



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente
y Energía

Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Prevención
y Extinción de Incendios Forestales

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES POR LA QUE SE DECLARA SITUACIÓN DE ALERTA POR RIESGO METEOROLÓGICO DE INCENDIOS FORESTALES PARA LOS DÍAS 20, 21, 22 y 23 DE JUNIO

De acuerdo con las previsiones meteorológicas para los días 20, 21, 22 y 23 de junio, se espera que se instale sobre la península y parte de Europa una dorsal anticiclónica dejando varios días una masa de aire sahariana que traerá un aumento destacable de las temperaturas. Se esperan temperaturas de 35-40 °C, vientos sur o suroeste con rachas máximas de 35-55 km/h, tormentas con aparato eléctrico y humedades relativas bajas, siendo las mínimas por debajo del 15 % en casi todo el territorio.

De acuerdo con los índices relacionados con el peligro de incendios forestales manejados tanto por la propia AEMET como por el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León, este episodio implicará un incremento significativo de la probabilidad de ignición y de la capacidad de propagación del incendio, lo que incrementa el peligro. Ello hace necesario adoptar las medidas oportunas, entre ellas la regulación de las actividades que tienen mayor probabilidad de originar incendios en estas circunstancias especiales.

El plan INFOCAL prevee en el capítulo III que durante la época de peligro alto de incendios se pueden producir circunstancias meteorológicas extraordinarias que incrementan notablemente la probabilidad de ocurrencia de los incendios o provocan un comportamiento especialmente virulento del fuego, que puedan requerir predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar los riesgos. La Dirección General competente en materia de incendios forestales podrá declarar mediante resolución las situaciones de alerta, alarma y alarma extrema por peligro meteorológico de incendios en parte o toda la Comunidad Autónoma, estableciéndose las medidas preventivas extraordinarias previstas en la correspondiente normativa y está facultado para establecer otras medidas preventivas complementarias que estime procedentes

La Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en su redacción actualmente vigente dada por el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, prevé en su artículo 10 que durante la época de peligro alto de incendios se puedan producir circunstancias meteorológicas extraordinarias que incrementan notablemente el riesgo de inicio de los incendios o provoquen

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M

Fecha Firma: 18/06/2026 12:33:20 Fecha copia: 18/06/2026 12:38:00

Firmado: ANGEL MANUEL SANCHEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Energía

Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Prevención
y Extinción de Incendios Forestales

un comportamiento especialmente virulento del fuego, que requieran predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar los riesgos, y establece la siguiente gradación de situaciones de riesgo, en función de la previsión meteorológica existente y de la duración e intensidad previsible de la misma: normal, alerta, alarma y alarma extrema. El titular de la Dirección General competente en materia de incendios forestales podrá declarar mediante resolución las situaciones de alerta, alarma y alarma extrema por riesgo meteorológico de incendios en parte o toda la Comunidad Autónoma, estableciéndose en el artículo 11 de dicha orden las medidas preventivas extraordinarias previstas para cada caso, que se añaden a la regulación establecida con carácter general en la misma, y sin perjuicio de la posibilidad establecimiento de otras medidas preventivas complementarias.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas con las competencias derivadas del *Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales*, del *DECRETO 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL)* y el *Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en la redacción dada por el DECRETO 9/2026, de 15 de junio*, como titular de esta Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales

RESUELVO

1. Declarar **situación de ALERTA por riesgo meteorológico de incendios** en la Comunidad Autónoma de Castilla y León **los días 20, 21, 22 y 23 de junio** del presente año.
2. Las medidas preventivas extraordinarias a aplicar en esta situación durante el referido periodo son las que establece a este efecto la *Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León*, y, en concreto, las siguientes:
 - Prohibición de encender fuego en el monte en todo tipo de espacios abiertos, así como en zonas recreativas y de acampada, incluso en las zonas habilitadas para ello.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M

Fecha Firma: 18/06/2026 12:33:20 Fecha copia: 18/06/2026 12:38:00

Firmado: ANGEL MANUEL SANCHEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente
y Energía

Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Prevención
y Extinción de Incendios Forestales

- Prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluyendo aquellas autorizadas.
 - Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado.
 - Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
 - Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.
3. Esta resolución produce efectos desde las 0.00 horas del 20 de junio hasta las 23.59 del 23 de junio.
4. Sin perjuicio del plazo de efectividad establecido en el apartado anterior, esta resolución se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES**

Fdo. Angel Manuel Sanchez Martín

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M

Fecha Firma: 18/06/2026 12:33:20 Fecha copia: 18/06/2026 12:38:00

Firmado: ANGEL MANUEL SANCHEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0K3TL031W0YQMLVVQBQN1M> para visualizar el documento